

REF: Proceso:2021-00024-00(Restitución de tenencia de bien mueble)

Demandante:Bancolombia S.A. Nit890903938-8 **Demandado:**Leguizamón y Sossa SAS.
Nit 814000291-1 R. L.:Aleida Sosa Erazo

Aleida Sosa Erazo <gerencia@lessa.com.co>

Mar 13/07/2021 6:27 PM

Para: Juzgado Civil Circuito - Putumayo - Mocoa <jcctomoc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (9 MB)

CamScanner 07-13-2021 16.35 (1).pdf; CamScanner 07-13-2021 17.50.pdf;

Señor

JUEZ. CIVIL DEL CIRCUITO

MOCOA-PUTUMAYO

E. S. D.

cordial saludo

**muy respetuosamente me permito enviar documento firmado por la Doctora Claudia
Marcela Leguizamon Vaca quie nos representa.**

de igual forma anexos de pruebas

atentamente

Aleida Sosa Erazo

representante Legal Leguizamon y Sossa

Señor
JUEZ. CIVIL DEL CIRCUITO
MOCOA-PUTUMAYO
E. S. D.

REF: Proceso:2021-00024-00(Restitución de tenencia de bien mueble)
Demandante:Bancolombia S.A. Nit890903938-8
Demandado:Leguizamón y Sossa SAS. Nit 814000291-1 R. L.:Aleida Sosa Erazo

Respetado Doctor(a):

CLAUDIA MARCELA LEGUIZAMON VACA, mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada y residente en Duitama/Boyaca, Abogada en ejercicio portadora de la T. P. No. 107695 del C. S. de la J., obrando en nombre y representación de la demandada. Leguizamón y Sossa SAS. Nit 814000291-1 R. L.: ALEIDA SOSA ERAZO, procedo dentro del término de Ley a recorrer el **TRASLADO** de la demanda conforme sigue:

HECHOS:

Los contesto de la siguiente manera:

Al primer hecho: Es cierto.

Al segundo hecho: Es cierto.

Al tercer hecho: Es cierto

Al cuarto hecho: No es cierto, puesto que la fecha del primer canon de arrendamiento corresponde es al día 13 de agosto de 2014, dinero que fue descontado de la cuenta corriente de Leguizamón y Sossa LTDA de Bancolombia directamente del banco por un valor de **TRES MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE.** (\$ 3.115.111.00) tal y como se observa en el estado de cuenta del contrato operativo No. 165739.

Al quinto hecho: Parcialmente cierto, teniendo en cuenta que el contrato si se pacto a sesenta meses, sin embargo el contrato operativo se activo el 27 de junio de 2014, y concluyendo el día 27 de junio de 2019, tal y como se puede demostrar en los soportes de pago enviados por la misma entidad bancaria - BANCOLOMBIA- el día 13 de noviembre de 2019. Pruebas que anexo a la presente demanda.

Al sexto hecho: No es cierto, toda vez se pago la totalidad del contrato pactado de ARRENDAMIENTO FINANCIERO LEASING No. 165739, el cual se termino de cancelar el 31 de agosto de 2019, tal y como consta en el ofico de fecha 13 de noviembre de 2019 enviado por BANCOLOMBIA, documento que anexo.

Al septimo, octavo, noveno hechos: no se manifiesta nada.

Al decimo hecho: no se manifiesta nada, teneidno en cuenta que el contrato jamas fue enviado a mi poderdante.

Con base en lo anterior, me opongo a todas y cada una de las pretensiones de la demanda, por ser infundados los hechos de la demanda.

Frente a la demanda me permito enervar las siguientes:

Teniendo en cuenta que el contrato objeto de esta demanda se cumplio a cabalidad, durante los sesenta meses pactados y donde se tenia que pagar **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$ 186.909.660.00)** y se termino ine pagando la suma de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 197.693.999.00)** siempre que nos llamaban alegando pago de impuestos semaforización y seguros en los cuales Leguizamon y Sossa Ltda tubo que correr con estos gastos ya que Bancolombia nunca los cancelo tal como se evidencia dentro del estado de cuenta del contrato operativo 165739, el cual se anexa.

Aunado a lo anterior el día 19 de mayo de 2019, a la hora 3:09 pm a 3:13 pm se hablo por via telefonica con **DIANA RIVERA** (funcionaria de ALIANZA SGP EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA SA) donde se acordo, el pago para la retoma del vehiculo y sus respectivos honorarios, esto, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$53.650.000..)**, los cuales serian pagados en dos contados con la diferencia en su pago de treinta dias, quedando la funcianaria de enviar el instructivo de pago al correo de la empresa que represento, cosa que hasta la fecha no ha sucedido.

El día 1 de junio de 2019, se hablo con **SINDY JIMENEZ ALIANZA** (funcionaria de SGP EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA SA) , persona que nuevamente queda en en enviar instructivo de pago el cual tampoco llego al correo de la empresa.

El día 3 de febrero del 2020 a las 10:10 am la senora **ANGY ARCE** (funcionaria de SGP EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA SA)se comunico con nosotros para enviar el instructivo de pago, pero, tampoco llego.

El día sábado de febrero a las 12:26 nos comunicamos con **ANDREA RODRIGUEZ** (funcionaria de Alianza SGP EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA SA), quien manifestó que seguía en pie el acuerdo antes mencionado, quedando de enviar el instructivo de pago que tampoco llegó al correo de la empresa.

El día 11 de septiembre de 2020, se retomo nuevamente la comunicación con otra funcionaria **CAROLINA OCHOA**, de **10:10 a 10:20**, quedando de enviar la carta de instrucciones para realizar el primer pago de **\$26.825.000.. el 29 de septiembre del 2020 y el segundo pago \$26.825.000.. el 29 de octubre del 2020**. Sin embargo esta carta nunca llegó. También se habló nuevamente, el derecho a la tenencia o retoma del vehículo y el pago de honorarios incluidos en el valor cotado inmediatamente anterior.

El día 22 de febrero de 2021, de las 9:55 a 10:53, se habló con el señor **ROBINSON O REDIXON HURTADO**, quien al parecer desvió la información del acuerdo, ya que manifestó al BANCO o a la financiera que representa a BANCOLOMBIA, que la parte demandada no se había acogido al acuerdo de pago, cosa contraria a lo que realmente siempre los/ mis poderdantes han manifestado con su voluntad de pago manifestada en los diferentes acuerdos telefónicos que no se han llevado a cabo por culpa de la entidad cobradora alianza SGP, esto se manifiesta teniendo en cuenta que días posteriores a la comunicación con el señor **ROBINSON HURTADO O REDIXON HURTADO**, una funcionaria de nombre **TATIANA GONZALEZ** exactamente el tres de marzo del año 2021 que se cursa, manifestó a la demandada que el señor **ROBINSON HURTADO** había dicho que la empresa **leguizamon y Sossa SAS** no se habían acogido al acuerdo de pago que el había sugerido y que por esta razón se había interpuesto una demanda en contra de la empresa que representa la señora **Aleida Sosa Erazo**.

El día 30 de junio de 2021, a las 9:30 y 9:43 se habló con **NATALIA LONDONO**, quien manifestó a mi prohijada que el acuerdo seguía, pero esta vez por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$52.229.250.00)** específicamente: para la retoma del vehículo por valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000.00)** y honorarios de abogado por **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 7.229.250.00)**, e igualmente queda de enviar la carta de instrucciones, pero no lo hizo.

En el transcurso de estos días hasta el día 10 de julio de 2021, otra vez se comunican con la poderdante nuevamente señora de nombre **NATALIA LONDONO** entre las 5:15 pm a 5:20 pm, manifestando que se seguía en pie la negociación y que le manifestara al juzgado que ella era la encargada de llevar el caso de la negociación, por el valor de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 52.229.250.00)** distribuidos **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$45.000.000.00)**, para la retoma del vehículo y honorarios de abogado por **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$**

7.229.250.00), e igualmente queda de enviar la carta de instrucciones, pero a la fecha no ha llegado esto.

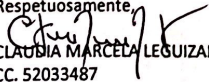
Al día de hoy estamos esperando la carta de instrucciones para proceder al pago acordado con la señora NATALIA LONDONO y así terminar con este proceso, de igual forma se manifiesta que si se están cobrando canones de arrendamiento después de haber hecho la negociación de la fecha inicialmente indicada el día 19 de mayo de 2019, a la hora 3:09 pm a 3:13 pm no es responsabilidad ya que hay un acuerdo desde esa fecha del cual el incumplimiento es por parte del ALIANZA SGP EN REPRESENTACION DE BANCO DE COLOMBIA quien no ha enviado la carta de instrucciones de pago y la cual siempre ha existido el propósito y la disponibilidad monetaria para cumplir con el compromiso pactado telefónicamente,

7 PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Oficio de Bancolombia que dice Medellín 13 de septiembre 2019 lo firma EQUIPO DE BANCOLOMBIA.
- 2) Pagos realizados y Estado de cuenta de contrato operativo N.165739 enviado por Bancolombia.
- 3) Manuscritos hechos a mano donde se indican las fechas, horas, tiempos del transcurso de las llamadas y las personas con quien se habla siempre referente al acuerdo y el porque nunca mandaron la carta de instrucciones para realizar los pagos.
- 4) Solicito señor Juez que se reciban los testimonios de los funcionarios que pertenecen a la empresa cobradora SGP EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA SA, con los que se procedió a realizar el acuerdo de pago. Específicamente a: DIANA RIVERA, SINDY JIMENEZ ALIANZA, ANGY ARCE, ANDREA RODRIGUEZ, CAROLINA OCHOA, ROBINSON O REDIXON HURTADO Y NATALIA LONDONO, personas que podrán ser notificadas a través de SGP EN REPRESENTACION DE BANCOLOMBIA SA o a través del abogado que representa a la entidad bancaria BANCOLOMBIA dentro de este proceso; con el fin de realizar y llegar a un acuerdo de pago, pruebas que son necesarias para que se corroboren las llamadas que realicé y recibí mi poderdante por parte de los empleados de la entidad cobradora y que representa a BANCOLOMBIA.
- 5) Solicito que la parte demandada allegue las grabaciones realizadas con los funcionarios nombrados en el acápite anterior, esto teniendo en cuenta que la entidad siempre manifiesta que son grabadas y monitoreadas.

Recibiré notificaciones en la Cra 3 N. 7-53 segundo piso Mocoa Putumayo.
correo:gerencia@lessa.com.co celular 3102362260

Respetuosamente,


CLAUDIA MARCELA LEGUIZAMON VACA
CC. 52033487

T.P. 107565 DEL C.S.J.

Bancolombia

Medellín, 13 de noviembre de 2019

Señores
Leguizamón Y Sossa Limitada

Para mí es un gusto saludarles;

En el Grupo Bancolombia sabemos que sus inquietudes son oportunidades de mejora continua y en esta ocasión estamos dispuestos a atenderlos integralmente, por tal motivo, yo Camilo, funcionario del Grupo Bancolombia, daré respuesta al requerimiento con radicado número 8008828909, en donde nos solicita el histórico de pagos y estado de cuenta del contrato de Leasing Operativo No. **** 5739

En respuesta a su solicitud, nos permitimos adjuntar el histórico de pagos y estado de cuenta del contrato de Leasing Operativo No. **** 5739, siendo importante resaltar que este contrato registra a la fecha con 6 facturaciones pendientes por cancelar, desde el canon del mes de junio de 2019 el cual canceló parcialmente, hasta el canon del mes de octubre del presente año.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato operativo se activó el 27 de junio de 2014, pactando un plazo total de 60 meses y concluyendo el día 27 de junio de 2019, a partir de allí se generó un re - arriendo automático por el mismo valor del último canon.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que, debido al incumplimiento de los pagos de su obligación y la mora presentada desde el mes de junio de 2019, su portafolio financiero fue asignado en cobro jurídico con nuestro aliado AECSA, quien se encuentra adelantando las gestiones correspondientes para la presentación de la demanda, siendo pertinente aclarar que cualquier abono que usted realice al crédito antes de que inicie el proceso judicial y no cubra el valor vencido de la obligación, no es causal para detener la ejecución, razón por la cual no es posible acceder a su petición de desvincular a la empresa LEGUIZAMON Y SOSSA LIMITADA del procedimiento jurídico, teniendo en cuenta la altura en mora que presenta el Leasing Operativo No. 5739.

En cuanto a la notificación del procedimiento jurídico, le indicamos que a la fecha estamos realizando los trámites para la presentación de la demanda, por ende, no se ha surtido la etapa de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, no obstante, es importante manifestar que, su obligación Leasing Operativo No. **** 5739 alcanzó distintas etapas de cobranza (administrativo, prejudicial y jurídico), en las que se brindan las alternativas de pagos disponibles y se informan las consecuencias de la mora presentada, las

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Munera y Lilliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1 - Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

NIT 890.903.938-8

Consiliación @ AECSA - C.U.
Bancolombia

Medellín, 13 de noviembre de 2019

Señores
Leguizamón Y Sossa Limitada

Para mí es un gusto saludarles;

En el Grupo Bancolombia sabemos que sus inquietudes son oportunidades de mejora continua y en esta ocasión estamos dispuestos a atenderlos integralmente, por tal motivo, yo Camilo, funcionario del Grupo Bancolombia, daré respuesta al requerimiento con radicado número 8008828909, en donde nos solicita el histórico de pagos y estado de cuenta del contrato de Leasing Operativo No. **** 5739

En respuesta a su solicitud, nos permitimos adjuntar el histórico de pagos y estado de cuenta del contrato de Leasing Operativo No. **** 5739, siendo importante resaltar que este contrato registra a la fecha con 6 facturaciones pendientes por cancelar, desde el canon del mes de junio de 2019 el cual canceló parcialmente, hasta el canon del mes de octubre del presente año.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato operativo se activó el 27 de junio de 2014, pactando un plazo total de 60 meses y concluyendo el día 27 de junio de 2019, a partir de allí se generó un re - arriendo automático por el mismo valor del último canon.

Teniendo en cuenta lo anterior, es preciso indicar que, debido al incumplimiento de los pagos de su obligación y la mora presentada desde el mes de junio de 2019, su portafolio financiero fue asignado en cobro jurídico con nuestro aliado AECSA, quien se encuentra adelantando las gestiones correspondientes para la presentación de la demanda, siendo pertinente aclarar que cualquier abono que usted realice al crédito antes de que inicie el proceso judicial y no cubra el valor vencido de la obligación, no es causal para detener la ejecución, razón por la cual no es posible acceder a su petición de desvincular a la empresa LEGUIZAMON Y SOSSA LIMITADA del procedimiento jurídico, teniendo en cuenta la altura en mora que presenta el Leasing Operativo No. 5739.

En cuanto a la notificación del procedimiento jurídico, le indicamos que a la fecha estamos realizando los trámites para la presentación de la demanda, por ende, no se ha surtido la etapa de notificación conforme a los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, no obstante, es importante manifestar que, su obligación Leasing Operativo No. **** 5739, alcanzó distintas etapas de cobranza (administrativo, prejurídico y jurídico), en las que se brindan las alternativas de pagos disponibles y se informan las consecuencias de la mora presentada, las

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714.
Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celí Múnera y Liliana Otero Álvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico: defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1 - Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

12/15

Bancolombia

cuales se encuentran taxativamente descritas en el pagaré firmado y aceptado por usted, al momento de la solicitud del crédito.

Conforme a lo anterior, con la finalidad de encontrar una solución razonable y favorable para ambas partes, lo invitamos a continuar su comunicación con nuestro aliado AECSA mediante la línea telefónica (1) 7420719 Ext. 23099, Asesora Jurídica Angie Olaya, quien estará presta a generar un acuerdo de pago y atender todas sus inquietudes.

15 mil.

Esperamos haber atendido a su solicitud, sin embargo, estaremos atentos a cualquier información adicional que usted requiera, mediante nuestras líneas telefónicas en Bogotá 5895926 y en la línea gratuita a nivel nacional 018000932377.

Quiero reiterarle nuestra permanente disposición para continuar ofreciéndole nuestra asesoría y acompañamiento en las dudas o inconvenientes que se le presenten.

Atentamente,

Equipo Bancolombia

- Servicio al cliente
034 : 5109000
E
Movimiento de la
cuenta hasta el
Monito que expuso
a pagar el
Vehículo.

Línea de Atención al Cliente: Bogotá: 343 00 00, Medellín 510 90 00, Cali 554 05 05, Barranquilla 361 88 88, Cartagena 693 44 00, Bucaramanga 697 25 25, Pereira 340 12 13, a nivel nacional: 018000912345; desde España: 900 995 717 y Estados Unidos: 1866 379 9714. Defensor del Consumidor Financiero: Juan Fernando Celi Munera y Liliana Otero Alvarez, de lunes a viernes entre 7:30 a.m. a 12 p.m. y 1:30 p.m. a 5:30 p.m. línea gratuita 01 8000 52 2622, teléfonos (4) 321 1586, fax (4) 321 3100, correo electrónico defensor@bancolombia.com.co, o en la dirección: Carrera 43A #1- Sur 188 Oficina 709, de Medellín.

NIT 890.903.938-8

DE PAGO Y ESTADO DE CUENTA CONTRATO OPERATIVO # 165739

	FECHA APLICACION	FEC. VTO	CAPITAL	INTERÉS	MORA	SEGUROS	GASTOS	IVA	VALOR
O	13/08/2014	01/08/2014	2,349,562.00	387,903.00	25,872.00	320,268.00	0.00	31,506.00	3,115,111.00
O	13/08/2014	01/08/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	27,917.00	0.00	27,917.00
O	01/09/2014	01/09/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,972.00	6,972.00
O	01/09/2014	01/09/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,761.00	6,972.00
O	03/09/2014	01/09/2014	2,078,770.00	336,231.00	3,795.00	283,046.00	0.00	6,972.00	2,722,603.00
O	03/09/2014	01/09/2014	2,078,770.00	336,231.00	3,795.00	283,046.00	0.00	20,761.00	2,722,603.00
O	01/10/2014	01/10/2014	0.00	115,589.00	0.00	283,046.00	0.00	28,762.00	427,397.00
O	06/10/2014	01/10/2014	2,078,440.00	227,401.00	7,387.00	0.00	0.00	28,762.00	2,313,228.00
O	18/11/2014	01/10/2014	0.00	0.00	600.00	0.00	0.00	28,762.00	600.00
O	18/11/2014	01/11/2014	2,083,920.00	337,510.00	32,190.00	283,046.00	0.00	28,762.00	2,765,428.00
O	01/12/2014	01/12/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,972.00	15,972.00
O	01/12/2014	01/12/2014	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,790.00	15,972.00
O	11/12/2014	01/12/2014	2,089,415.00	332,014.00	18,825.00	283,046.00	0.00	15,972.00	2,736,090.00
O	11/12/2014	01/12/2014	2,089,415.00	332,014.00	18,825.00	283,046.00	0.00	12,790.00	2,736,090.00
O	01/01/2015	01/01/2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	23,910.00	23,910.00
O	01/01/2015	01/01/2015	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,796.00	23,910.00
O	02/01/2015	01/01/2015	2,078,896.00	360,935.00	0.00	283,046.00	0.00	23,910.00	2,730,673.00
O	02/01/2015	01/01/2015	2,078,896.00	360,935.00	0.00	283,046.00	0.00	7,796.00	2,730,673.00
O	02/02/2015	01/02/2015	2,084,956.00	354,875.00	0.00	283,046.00	0.00	31,706.00	2,754,583.00
O	02/03/2015	01/03/2015	766,324.00	348,797.00	0.00	283,046.00	0.00	31,706.00	1,429,873.00
O	01/04/2015	01/03/2015	1,324,710.00	0.00	27,306.00	0.00	0.00	31,706.00	1,352,016.00
O	01/04/2015	01/04/2015	2,097,590.00	341,711.00	0.00	283,046.00	0.00	31,621.00	2,753,968.00
O	04/05/2015	01/05/2015	2,103,687.00	335,614.00	0.00	283,046.00	0.00	31,621.00	2,753,968.00
O	01/06/2015	01/06/2015	2,109,802.00	329,499.00	0.00	283,046.00	0.00	31,621.00	2,753,968.00
O	01/07/2015	01/07/2015	2,112,875.00	329,933.00	0.00	357,598.00	0.00	32,183.00	2,832,589.00
O	03/08/2015	01/08/2015	2,119,141.00	323,667.00	0.00	357,598.00	0.00	32,183.00	2,832,589.00
O	01/09/2015	01/09/2015	2,125,426.00	317,382.00	0.00	357,598.00	0.00	32,183.00	2,832,589.00
O	01/10/2015	01/10/2015	2,129,253.00	316,388.00	0.00	357,598.00	0.00	32,636.00	2,835,875.00
O	03/11/2015	01/11/2015	2,135,675.00	309,966.00	0.00	357,598.00	0.00	32,636.00	2,835,875.00
O	01/12/2015	01/12/2015	1,523,586.00	303,524.00	0.00	357,598.00	0.00	32,636.00	2,217,344.00
O	16/02/2016	01/12/2015	618,531.00	0.00	33,559.00	0.00	0.00	32,636.00	652,090.00
O	16/02/2016	01/01/2016	2,131,551.00	333,640.00	93,219.00	357,598.00	0.00	35,764.00	2,951,772.00
O	16/02/2016	01/02/2016	2,138,771.00	326,420.00	30,397.00	357,598.00	0.00	35,764.00	2,888,950.00
O	01/03/2016	01/03/2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7,188.00	7,188.00
O	01/03/2016	01/03/2016	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28,576.00	7,188.00
O	30/07/2016	01/03/2016	2,146,017.00	319,174.00	316,747.00	357,598.00	0.00	7,188.00	3,168,112.00
O	30/07/2016	01/03/2016	2,146,017.00	319,174.00	316,747.00	357,598.00	0.00	28,576.00	3,168,112.00
O	30/07/2016	01/04/2016	2,105,824.00	414,793.00	260,374.00	357,598.00	0.00	44,632.00	3,183,221.00
O	30/07/2016	01/05/2016	541,131.00	405,306.00	0.00	357,598.00	0.00	44,632.00	1,348,667.00
O	30/08/2016	01/05/2016	1,574,180.00	0.00	232,973.00	0.00	0.00	44,632.00	1,807,153.00
O	30/08/2016	01/06/2016	2,124,840.00	395,777.00	198,098.00	357,598.00	0.00	44,632.00	3,120,945.00
O	30/08/2016	01/07/2016	585,863.00	422,603.00	0.00	315,645.00	0.00	47,791.00	1,371,902.00
O	30/08/2016	01/07/2016	1,531,895.00	0.00	157,095.00	0.00	0.00	47,791.00	1,688,990.00
O	20/09/2016	01/08/2016	2,128,198.00	412,163.00	110,509.00	315,645.00	0.00	47,791.00	3,014,306.00

2-400-16573900	22/09/2016	APLICADO	20/09/2016	01/09/2016	2.138.689,00	401.672,00	41.993,00	315.645,00	0,00	47.791,00
2-400-16573900	18/11/2016	APLICADO	03/10/2016	01/10/2016	1.747.104,00	407.994,00	0,00	315.645,00	0,00	49.257,00
2-400-16573900	18/11/2016	APLICADO	01/11/2016	01/10/2016	394.422,00	0,00	8.938,00	0,00	0,00	49.257,00
2-400-16573900	18/11/2016	APLICADO	01/11/2016	01/11/2016	2.152.539,00	396.981,00	0,00	315.645,00	0,00	49.257,00
2-400-16573900	18/01/2017	APLICADO	01/12/2016	01/12/2016	2.163.607,00	385.913,00	0,00	315.645,00	0,00	49.257,00
2-400-16573900	18/01/2017	APLICADO	03/01/2017	01/01/2017	2.180.977,00	361.153,00	4.604,00	315.645,00	0,00	48.074,00
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	22/02/2017	01/02/2017	0,00	0,00	0,00	5.111,00	0,00	57.088,00
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	22/02/2017	01/02/2017	0,00	0,00	0,00	559,00	0,00	
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	22/02/2017	01/02/2017	0,00	0,00	0,00	4.232,00	0,00	
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	22/02/2017	01/02/2017	0,00	0,00	0,00	114,00	0,00	
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	22/02/2017	01/02/2017	2.191.783,00	350.346,00	48.623,00	313.792,00	0,00	
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	01/03/2017	01/03/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.141,00
2-400-16573900	08/03/2017	APLICADO	01/03/2017	01/03/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.947,00
2-400-16573900	11/05/2017	APLICADO	02/05/2017	01/03/2017	2.202.644,00	339.486,00	10.800,00	323.808,00	0,00	12.141,00
2-400-16573900	11/05/2017	APLICADO	02/05/2017	01/03/2017	2.202.644,00	339.486,00	10.800,00	323.808,00	0,00	44.947,00
2-400-16573900	25/05/2017	APLICADO	24/05/2017	01/03/2017	0,00	0,00	132.138,00	0,00	0,00	12.141,00
2-400-16573900	25/05/2017	APLICADO	24/05/2017	01/03/2017	0,00	0,00	132.138,00	0,00	0,00	44.947,00
2-400-16573900	25/05/2017	APLICADO	24/05/2017	01/04/2017	2.086.993,00	317.303,00	0,00	323.808,00	0,00	55.931,00
2-400-16573900	31/05/2017	APLICADO	31/05/2017	01/04/2017	121.578,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.931,00
2-400-16573900	31/05/2017	APLICADO	31/05/2017	01/04/2017	10.165,00	0,00	123.109,00	0,00	0,00	
2-9006-16573900	31/05/2017	APLICADO	31/05/2017	01/05/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	304.918,00	
2-400-16573900	07/06/2017	APLICADO	01/06/2017	01/05/2017	2.229.353,00	306.686,00	71.580,00	323.808,00	0,00	55.931,00
2-400-16573900	07/06/2017	APLICADO	01/06/2017	01/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.355,00
2-400-16573900	07/06/2017	APLICADO	01/06/2017	01/06/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	42.576,00
2-9006-16573900	07/06/2017	APLICADO	01/06/2017	01/05/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	729,00	
2-400-16573900	12/07/2017	APLICADO	11/07/2017	01/06/2017	2.240.021,00	296.018,00	91.685,00	323.808,00	0,00	13.355,00
2-400-16573900	12/07/2017	APLICADO	11/07/2017	01/06/2017	2.240.021,00	296.018,00	91.685,00	323.808,00	0,00	42.576,00
2-400-16573900	12/07/2017	APLICADO	11/07/2017	01/07/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.334,00
2-400-16573900	12/07/2017	APLICADO	11/07/2017	01/07/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.386,00
2-400-16573900	10/08/2017	APLICADO	03/08/2017	01/07/2017	2.265.208,00	253.934,00	75.186,00	348.003,00	0,00	7.334,00
2-400-16573900	10/08/2017	APLICADO	03/08/2017	01/07/2017	2.265.208,00	253.934,00	75.186,00	348.003,00	0,00	45.386,00
2-400-16573900	10/08/2017	APLICADO	03/08/2017	01/08/2017	0,00	0,00	0,00	160.329,00	0,00	52.720,00
2-400-16573900	08/09/2017	APLICADO	05/09/2017	01/08/2017	1.956.054,00	244.286,00	0,00	187.674,00	0,00	52.720,00
2-400-16573900	20/09/2017	APLICADO	18/09/2017	01/08/2017	318.802,00	0,00	77.561,00	0,00	0,00	52.720,00
2-400-16573900	20/09/2017	APLICADO	18/09/2017	01/09/2017	2.284.545,00	234.597,00	38.767,00	348.003,00	0,00	52.720,00
2-400-16573900	03/10/2017	APLICADO	02/10/2017	01/10/2017	2.305.030,00	201.616,00	0,00	348.003,00	0,00	50.346,00
2-400-16573900	02/11/2017	APLICADO	01/11/2017	01/11/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,00
2-400-16573900	02/11/2017	APLICADO	01/11/2017	01/11/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50.323,00
2-400-16573900	08/11/2017	APLICADO	01/11/2017	01/11/2017	0,00	0,00	0,00	24.948,00	0,00	23,00
2-400-16573900	08/11/2017	APLICADO	01/11/2017	01/11/2017	0,00	0,00	0,00	24.948,00	0,00	50.323,00
2-400-16573900	08/11/2017	APLICADO	03/11/2017	01/11/2017	2.313.832,00	192.814,00	4.275,00	323.055,00	0,00	23,00
2-400-16573900	08/11/2017	APLICADO	03/11/2017	01/11/2017	2.313.832,00	192.814,00	4.275,00	323.055,00	0,00	50.323,00
2-400-16573900	21/12/2017	APLICADO	01/12/2017	01/12/2017	0,00	0,00	0,00	95.944,00	0,00	50.346,00
2-400-16573900	21/12/2017	APLICADO	01/12/2017	01/12/2017	2.322.668,00	183.978,00	0,00	252.059,00	0,00	
2-400-16573900	15/01/2018	APLICADO	01/01/2018	01/01/2018	0,00	0,00	0,00	172.127,00	0,00	49.434,00
2-400-16573900	15/01/2018	APLICADO	12/01/2018	01/01/2018	2.335.658,00	166.188,00	21.823,00	175.876,00	0,00	49.434,00
2-400-16573900	14/02/2018	APLICADO	01/02/2018	01/02/2018	2.139.739,00	157.723,00	0,00	348.003,00	0,00	49.434,00

01/02/2018	01/02/2018	3,676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,529.00
01/02/2018	01/02/2018	200,708.00	0.00	1,784.00	0.00	0.00	194,464.00
01/03/2018	01/03/2018	2,352,619.00	149,227.00	0.00	348,003.00	0.00	2,799,209.00
01/04/2018	01/04/2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,536.00
01/04/2018	01/04/2018	0.00	0.00	0.00	26,567.00	0.00	50,791.00
01/04/2018	01/04/2018	2,364,159.00	134,139.00	0.00	321,436.00	0.00	2,719,802.00
01/05/2018	01/05/2018	0.00	0.00	0.00	81,438.00	0.00	130,198.00
04/05/2018	01/05/2018	2,372,328.00	125,970.00	6,090.00	266,565.00	0.00	2,671,021.00
12/05/2018	01/05/2018	0.00	0.00	0.00	130,219.00	0.00	178,979.00
14/05/2018	01/05/2018	2,380,525.00	117,773.00	27,369.00	217,784.00	0.00	2,643,519.00
01/07/2018	01/07/2018	0.00	0.00	0.00	0.00	206,481.00	206,481.00
01/07/2018	01/07/2018	555,832.00	98,305.00	0.00	361,049.00	0.00	1,036,615.00
01/07/2018	01/07/2018	0.00	0.00	0.00	0.00	1,004,385.00	1,004,385.00
01/07/2018	01/07/2018	0.00	0.00	0.00	0.00	809,000.00	809,000.00
01/07/2018	01/07/2018	1,838,028.00	0.00	39,708.00	0.00	0.00	1,804,215.00
01/08/2018	01/08/2018	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	785.00
01/08/2018	01/08/2018	2,401,282.00	90,883.00	0.00	361,048.00	0.00	2,800,336.00
06/09/2018	01/09/2018	2,408,728.00	83,437.00	10,445.00	361,048.00	0.00	2,811,566.00
01/10/2018	01/10/2018	2,417,483.00	73,076.00	0.00	361,048.00	0.00	2,799,275.00
01/11/2018	01/11/2018	0.00	0.00	0.00	2,374.00	0.00	49,664.00
01/11/2018	01/11/2018	0.00	0.00	0.00	50,725.00	0.00	50,725.00
01/11/2018	01/11/2018	0.00	0.00	0.00	38,434.00	0.00	38,434.00
02/11/2018	01/11/2018	2,424,693.00	65,866.00	1,953.00	269,515.00	0.00	2,662,405.00
01/12/2018	01/12/2018	0.00	0.00	0.00	140,305.00	0.00	187,595.00
01/12/2018	01/12/2018	2,431,925.00	58,634.00	0.00	220,743.00	0.00	2,611,680.00
02/01/2019	01/01/2019	2,439,672.00	50,219.00	0.00	361,048.00	0.00	2,798,506.00
01/02/2019	01/02/2019	0.00	0.00	0.00	191,157.00	0.00	238,320.00
01/02/2019	01/02/2019	0.00	0.00	0.00	51,494.00	0.00	51,494.00
29/03/2019	01/02/2019	2,446,784.00	43,107.00	84,876.00	118,397.00	0.00	2,593,568.00
29/03/2019	01/03/2019	0.00	0.00	0.00	259,269.00	0.00	306,432.00
09/05/2019	01/03/2019	2,453,916.00	35,975.00	128,359.00	101,779.00	0.00	2,620,433.00
09/05/2019	01/04/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,519.00
09/05/2019	01/04/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18,519.00
09/05/2019	01/04/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	361,048.00	361,048.00
11/06/2019	01/04/2019	2,460,633.00	29,989.00	125,253.00	0.00	0.00	2,545,033.00
11/06/2019	01/04/2019	2,460,633.00	29,989.00	125,253.00	0.00	0.00	2,545,033.00
11/06/2019	01/05/2019	36,450.00	22,526.00	0.00	0.00	0.00	103,919.00
11/06/2019	01/05/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	361,048.00	361,048.00
18/07/2019	01/05/2019	1,895,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,820,000.00
18/07/2019	01/05/2019	520,833.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00
18/07/2019	01/05/2019	14,980.00	0.00	135,271.00	0.00	0.00	149,652.00
18/07/2019	01/06/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	550,348.00	550,348.00
31/08/2019	01/06/2019	1,906,347.00	15,040.00	0.00	0.00	0.00	1,891,833.00
31/08/2019	01/06/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	647,119.00	647,119.00
31/08/2019	01/06/2019	0.00	0.00	0.00	0.00	361,048.00	361,048.00

TOTAL 197,693,999.00

zo total de 50 meses terminando el 27/06/2019, a partir de allí se generara re arriendo automático por el mismo valor del último canen. Por lo

Tocaba pagar
\$186 909 660
Incluyendo

197 693 000

Diana Rivera

1 19 Mayo 2019 - 3:09 - 14-3:15

53'680 000
pagos dos Contados
Quelone do envio
Certificado para hacer
El des pago al correo
Nunca llego

Julio Julio 1-07-2019

Cindy Jimenez
dos Pagos
\$ 26.732 500 el Instructivo de pago
debeban do enviar Certificado
al correo Raúl Paga
Tampoco Enviaron nada

Febrero 2020 -
hora 10:10

Bayab Angi Arce

Luisma que llamaron
El Viernes Instructivo de pago
El Sabad Febrero 2020

12:26
Andrea Rodriguez

- Lo misma propuesta
11 de Septiembre 2020

Caradinos Ochoa
hora 10:10 a 10:20

Septa Pago

sep 29 septiembre 2020

Octobi 29 2020

Que enviaron lo autorizado
por al correo de gerencia
lessar para pagar pero
Nunca llego el pago
la autorizacion

- Julio 6 9:30
Alejandro Zapata

- 10 Julio 3:38
Viviana Giraldo

- Camila Otalora
17 Octubre
11:38

- Paola Rodriguez
9:28 20 Nov 2020

- Viviana Giraldo
18 Agosto 3:3 pm

- Diana Barragan
7 - Enero 2021
12:29 horas

- Cristina Guarin
2 febrero 2021
8:48 - 9:10

- Juan Pablo Pardo
2:28 - 2:27
OSCAR MAURICIO PERDOMO
derecho de retención

Melio go llama
Natalia Louren
3:00 / 3:30

De esta manera, reiteramos nuestro compromiso para trabajar juntos, y sacar adelante la operación
pleno cumplimiento a las cuotas mínimas de ventas asignadas.
de sus metas de ventas y los compromisos que asume como Agente para mejorar los mencionados
recibido de la presente comunicación, las explicaciones referentes al bajo nivel en el cumplimiento
dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al

NIT. 800.153.993

Soluciones Móviles

COMTEL S.A



1 Junio 2021 8:36
La custodia se
encuentra en Estadio
Estadio de Páez

- Diana Barragan

- 10:28 1 Junio 2021 10:32
Marcel Lopez
INTRODUJO DE PAGO

29 11:25 1 Junio 2021

Natalia Londoño

45

7'

52' 229.000

22' 500 000

Robinson Hurtado

9:07 02 Junio 2021

Naty Delgado
9:10 2021-
9:16 que copere
1 hora y Media.

Contenido

Yecica Sabada

11:13 - 2-06-2021

Ave en 5 minutos o
10 minutos maximo
de comunicacion Ave
esto en uno reanot

11:37

- Yeny Benites

12:00 2-06-2021

Honorarios

Unme 15-06-2021
Natalia Londoño
5:15 PM a \$20
Unme 17-06-2021
8:56.

Tenemos de Neço

Gonzalez ~~Barona~~

Estamos en Negociación
~~Negociación~~
con Natalia Londoño
Liesig Operaciones

- \$56.48' 000 000
Honorarios de Barcelona

7'2

52.229 250

Unme
Banco completa
Honorarios Abogado 45' 000 000
7' 229 250

• Estamos Esperando
la carta de Intersdom
Para el pago.

- 25 - Junio - 2021
se hablo con 12:40 - 1:35

Robinson ~~Natalia~~
Hurtado

2021 - Febrero - 22 -

- Pediuson Hurtado

hora 9:55 - 10:53 ^{Se colga por 1 hora}

- Instructivo de Pago /
Instructivo de Pago.

= \$53'465 000⁰⁰

+ 2
\$ 26.732.500⁰⁰

- Tatiana Gonzalez
10:56 ^{min} - 10:58

• La llame porque
se cayó la llamada
con el señor Pediuson
Hurtado.

Me dijo que me d



Hola 9:30 ± 55 ^{Segundos}

7 de Mayo 2021

Colgo la llamada.

- 30 Mayo a las 9:43

- 30 Junio 31785628303

Natalia Loutano

\$ 52'229 00

\$ ~~26'115 000~~

26 114 625

Ouororia 4

Con

166 0

26

19268

45'000 Banco
7

52 000 00

- 0 \$10,

\$ 27'500 Banco

\$ 3 614 625. ^{lunas}

\$ 26 114 625

11 de Mayo -

\$ 22 800

Td 4025158

- Natalia Loutano

Llamor el 30 de
Mayo o 29 de

9:30 AM 6 Julio
→ Alejandra Zapata

Camila Ojalvera
llamada de el día
17 octubre hora 11.35
para acuerdo.

→ Viviano Girardo
3:35 10 Julio

034-4025158

Paula Rodríguez
9:28 20 Nov 2020

2 PM Lunes
Viviano Girardo

llamado hoy 18 Agosto 2020 a las 3.3 p.m
- Viviano Girardo.

- llamar el día Sábado 29 Agosto.
a 4 y 12 Dijeron que se Comunicaban
se Leasing Paulina y después
Salieron Grabación que todos los
Circuitos Estaban Ocupados y Colgaron

Diana Borrero ^{Yo llame}

7 - Enero 2021

12:29 horas

2 - Febrero 2021 Yo llame

3:49 AM a - 9:10

Cristina Guarín -